



**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL**

**26 DE OCTUBRE DE 2016.**

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Michelle Itzel Félix Soto	Ciudadana	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...Por medio de la presente me comunico de la manera más atenta conforme al artículo 8 constitucional, una asesoría jurídica acerca del tema "Las cuotas de género" ya que es un tema de participación de un debate que se llevará a cabo el día Miércoles 26 de octubre, por lo que solicito que sea lo antes posible..."</i>	Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"...los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario..."</i> . Por su parte los artículos 38 fracción VI y 50 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, señalan lo siguiente: <i>"...Artículo 38. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: ...VI. Brindar orientación a los partidos políticos, agrupaciones políticas y a la ciudadanía;...Artículo 50.- El Centro de Desarrollo Democrático será un área especializada, adscrita a la Presidencia y tendrá las siguientes atribuciones: ...VI. Diseñar y desarrollar proyectos de análisis, diagnósticos especializados, estudios e investigaciones, en materia de democracia;..."</i>

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>Por lo anterior, se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que gire atento oficio al Centro de Desarrollo Democrático para que derivado de su atribución de desarrollar proyectos de análisis y diagnósticos especializados en materia de democracia, establezca comunicación con la peticionaria para brindar la asesoría especializada en el tema cuotas de género; así como para que gire oficio a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que coadyuve con el Centro de Desarrollo Democrático en el desarrollo de la asesoría con lo que respecta a la materia jurídica; asimismo se instruye a ambos órganos, para que una vez llevada a cabo la respectiva asesoría, informen a la Secretaría Ejecutiva sobre el desarrollo de la misma.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
2	Iván Miranda Pérez	Representante propietario del Partido del Trabajo	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...por medio del presente escrito, con fundamento 41 de la constitución política, artículo 22 de la constitución política del estado de sonora, fracción segunda del artículo 85, 90, 94 y 111 de la ley de instituciones y procedimientos</i>	Al respecto, el Tribunal Estatal Electoral con fecha 17 de mayo del presente año, resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia, promovido por el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, dentro de los expedientes RA-PP-11/2015 y acumulado RA-PP-12/2015, en donde, en el

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



electorales para el estado de sonora y demás relativos aplicables vengo a solicitar de forma inmediata la entrega de financiamiento por sentencia emitida Tribunal Estatal Electoral, al resolver el expediente –RA-PP-11/2015 y acumulado en sesión de fecha 04 de marzo de 2015 dentro del expediente citado al rubro en virtud de que a la fecha no se han realizado los pagos de financiamiento público a favor de mi partido político misma que se ordenó en sentencia vía incidente de incumplimiento de sentencia por la autoridad Tribunal Estatal Electoral de Sonora en fecha 17 de mayo de 2016. se solicita como en mejor derecho proceda tal petición como usted sabe se estableció vinculado ejecutivo del estado de sonora, secretaria de finanzas del gobierno del estado, legislatura, por conducto de la mesa directiva actual y demás órganos de la cámara de diputados, esta ya aprobó el “ampliación la ampliación de suficiencia de presupuesto” supra citado para el debido cumplimiento de la presente sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, en los términos previstos en el considerando punto 7 marzo de 2015, en los términos previstos en el considerando punto 7 (séptimo) y punto resolutive (dos) 2 de la misma tal y como quedo debidamente notificada esta autoridad electoral sentencia que tiene el carácter de firme y en consecuencia, la calidad de cosa juzgada: en virtud de que, conforme a las constancias que obran en autos, la misma no fue combatida a través de los medios de impugnación previstos para tal circunstancia. En tal virtud, las partes están obligadas a su debido cumplimiento...”.

resolutive Tercero, se estableció lo siguiente: “...**TERCERO.-** Por lo expuesto en el considerando Quinto de este fallo, se vincula al Congreso del Estado para que otorgue un plazo de DIEZ días hábiles a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, para que en el ámbito de sus facultades, autorice la ampliación presupuestal solicitada por la autoridad administrativa electoral local y ordenada por el Tribunal mediante sentencia de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, o en su caso, bajo la figura legal que resulte procedente acorde a la normatividad que lo rige, emitan el dictamen correspondiente a la autorización presupuestal solicitada, y dentro de un término de **CINCO** días hábiles siguientes, someta a votación por el Pleno del órgano legislativo, la autorización de los recursos presupuestales necesarios para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esté en posibilidad de realizar los pagos ordenados por este Tribunal, y hecho lo anterior lo notifique dentro del término de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a este Tribunal, al mencionado Instituto Electoral local y a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Estado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se hará acreedor a alguna de las medidas disciplinarias contempladas por los artículos 365 y 366 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora... Por otro lado, se vincula a la Secretaría de Hacienda y a la Tesorería del Estado, para que una vez que el Congreso Estatal autorice la ampliación presupuestal o la figura que esa soberanía decida, para dotar de recursos suficientes para

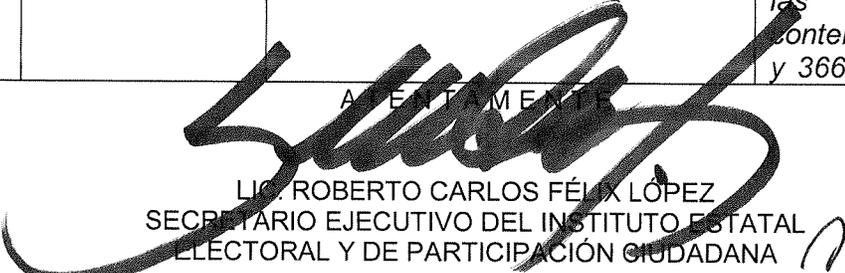
ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



hacer frente a la obligación de pago por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entreguen de inmediato el recurso autorizado al Organismo Electoral, y dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, informen a este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo así se harán acreedores a alguna de las medidas disciplinarias contempladas por los artículos 365 y 366 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora... Finalmente, se vincula al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que una vez que la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del Estado, le hayan hecho entrega de los recursos presupuestarios suficientes para hacer frente al pago ordenado por este Tribunal, por tratarse del sujeto obligado a la entrega del financiamiento público de los partidos políticos en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, realice de inmediato la entrega del recurso correspondiente a los partidos políticos debidamente acreditados ante el referido Órgano Electoral, debiendo hacer las adecuaciones a las partidas que integran el presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal para que dicho recurso quede debidamente registrado, debiendo de informar a este Tribunal dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a que ello ocurra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se hará acreedor a alguna de las medidas disciplinarias contempladas por los artículos 365 y 366 de la Ley de Instituciones y

ACREDITAMIENTO

  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



*Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora...*".

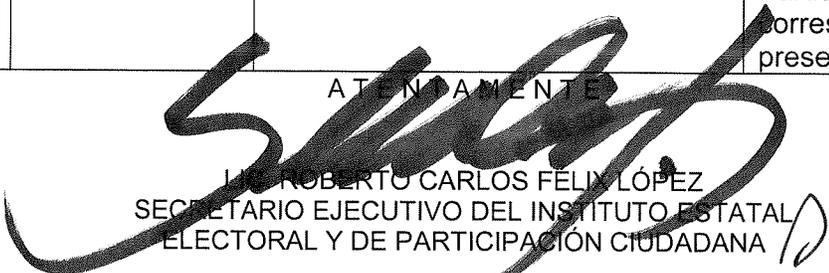
Del anterior punto resolutivo, se aprecia que para que este Instituto esté en condiciones de realizar el pago correspondiente, se hace necesario que se cumplan de manera previa las condiciones mencionadas con anterioridad, por parte del Congreso del Estado y sus Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, así como por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Estado, respecto a la autorización y transferencia de tales recursos.

No obstante lo anterior, este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aún no ha recibido los recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la transferencia de recursos por concepto de financiamiento público, derivado de las sentencias antes mencionadas, lo cual genera una imposibilidad material para atender la petición referida en el escrito de cuenta, por lo que una vez que se reciban dichas ministraciones, se podrá dar cumplimiento a la resolución dictada con el Tribunal Electoral local.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Agréguese al expediente del Partido del Trabajo de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ciudadano Iván

ATENTAMENTE

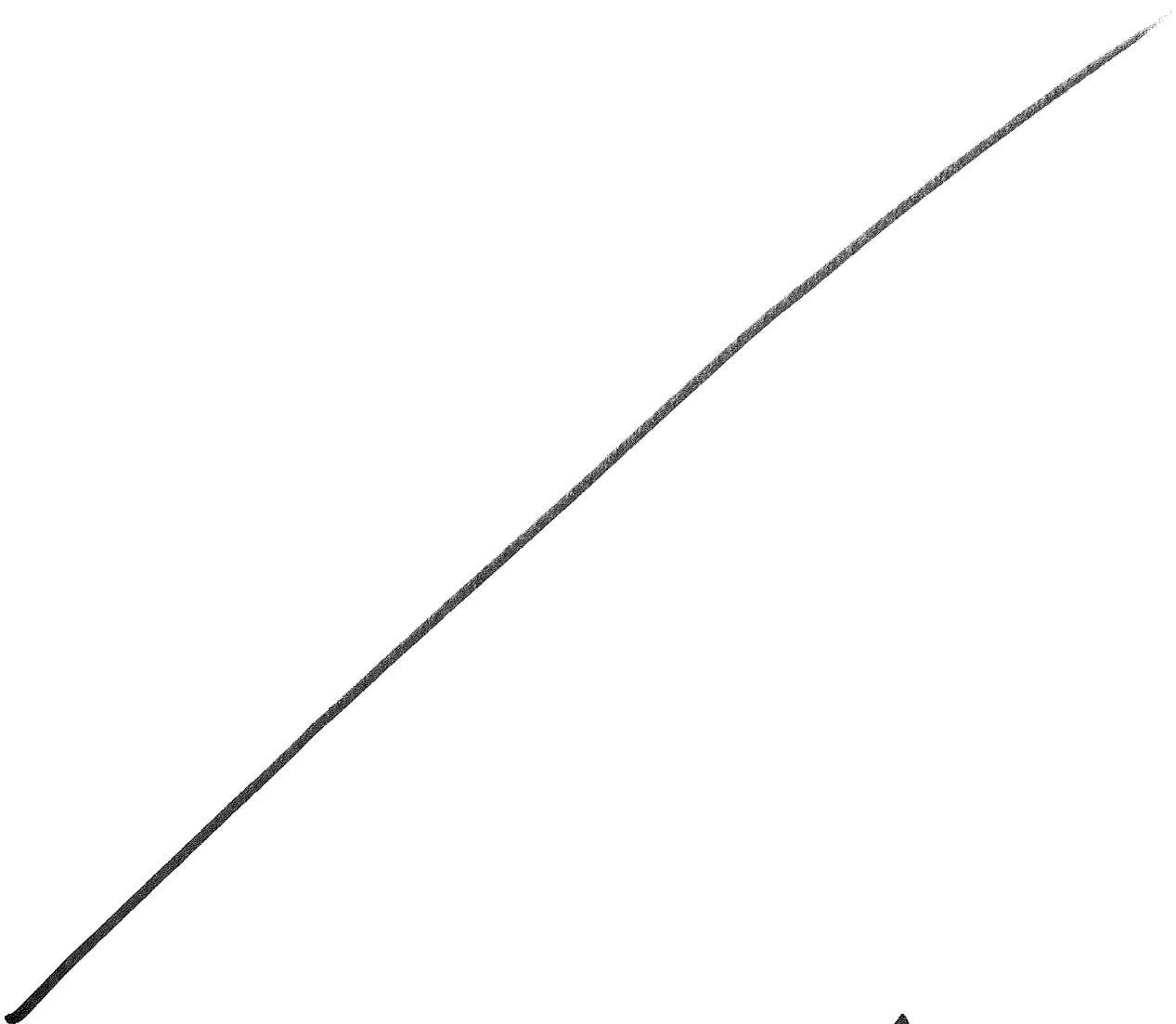
  
ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				Miranda Pérez a quien se le tiene reconocido el carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Instituto.
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 26 de octubre de 2016.



ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

